

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M 03.01 F 03	
			Versión 6.0	
			Vigencia 15/01/2024	

RESOLUCIÓN N°

230

(22 ENE 2026)

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de Inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 1278 de 2002 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, "ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: c. "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El (la) señor (a) ANDREA BOLAÑOS LEDEZMA, identificado(a) con C.C. No. 1088973368, mediante solicitud radicada bajo el No. NAR2026ER001721, de fecha 21 de enero de 2026, solicitó inscripción en el Escalafón Nacional Docente, superado el periodo de prueba, obteniendo un puntaje satisfactorio de 90.37 y acreditando el (los) título (s) de: LICENCIADA EN MATEMÁTICAS , otorgado por la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA- UNAD – Bogotá D.C, con acta de grado No 6285 del 27 de agosto de 2022, registrada en el libro 25 folio 36.

De conformidad con el Artículo 2.4.1.1.23. del decreto 1075 de 2015, describe taxativamente que los docentes y directivos docentes que superen el periodo de prueba adquieren derechos de carrera (Propiedad) y deben ser inscritos o actualizados en el Escalafón Nacional Docente.

Los documentos acreditados le dan derecho a ser inscrito como DOCENTE DE AULA en el Escalafón Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 a 25 del Decreto 1278 de 2002, por lo que es procedente inscribirle, según la solicitud, nombrada en líneas atrás, en el grado 2, Nivel A del Escalafón Nacional Docente.

El (la) docente presta sus servicios en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Lorenzo (N), en el área de Preescolar.



Secretaría
de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M 03.01 F 03
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

Los efectos fiscales de la presente Resolución se surten a partir del día 02 de enero de 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A

En consecuencia, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1°: INSCRIBIR al educador (a) ANDREA BOLAÑOS LEDEZMA, identificado (a) con C.C. No. 1088973368, en el grado 2, Nivel A del Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO 2° RECONOCER, al educador (a) ANDREA BOLAÑOS LEDEZMA, identificado (a) con C.C. No. 1088973368, en el cargo de docente de aula en propiedad, en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Lorenzo (N), en el área de Preescolar.

ARTICULO 3°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario(a) de Educación Departamental, y el recurso de apelación, ante el Gobernador del Departamento de Nariño, el cual deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario: kournny3@hotmail.com, en los términos del art. 56 y concordancia con CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los

22 ENE 2026



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario Jurídica SED Nariño-	21/01/2026	
Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro Abogado Contratista Apoyo Despacho SED	21/01/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		